



# I.E.S. RÍO NORA

## POLA DE SIERO

### CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CURSO 2020/2021

REVISIÓN 28/10/2019

**Aprobada en claustro el día 28/10/2019**

---

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1. Objetivos generales de etapa. Adecuación de los mismos al contexto socioeconómico y cultural de nuestro instituto. ....</b>                                       | <b>3</b>  |
| <b>2. Criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo de acuerdo con las características del centro y su alumnado. ....</b>       | <b>4</b>  |
| 2.1. Distribución horaria y configuración de itinerarios. ....  | 5         |
| 2.2. Procedimiento para acreditar conocimientos cuando no se hayan cursado determinadas materias con anterioridad. ....   | 6         |
| <b>3. Decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias del currículo. ....</b>                                  | <b>7</b>  |
| 3.1. Principios pedagógicos generales. ....   | 7         |
| 3.2. Competencias del currículo. ....   | 7         |
| 3.3. Principios metodológicos. ....   | 8         |
| 3.4. Directrices generales para el establecimiento de deberes o tareas escolares en el hogar. ....  | 9         |
| <b>4. Plan de lectura, escritura e investigación. ....</b>  | <b>9</b>  |
| 4.1. Objetivos. ....  | 10        |
| 4.2. Principios de actuación didáctica. ....  | 10        |
| 4.3. Medidas organizativas. ....  | 11        |
| 4.4. Actividades y estrategias. ....  | 12        |
| 4.5. Temporalización. ....  | 12        |
| 4.6. Evaluación. ....   | 13        |
| <b>5. Criterios generales sobre la elección de materiales curriculares. Libros de texto. ....</b>   | <b>13</b> |
| <b>6. La Evaluación. ....</b>   | <b>14</b> |
| 6.1. Criterios generales. ....  | 14        |
| 6.2. Sesiones e información sobre los resultados de la evaluación. ....   | 14        |
| 6.3. Pruebas y evaluación extraordinarias. ....   | 15        |
| 6.4. Evaluación del alumnado del PMAR. ....   | 15        |
| 6.5. Evaluación del alumnado que presenta necesidades educativas especiales. ....   | 15        |
| 6.5. Procedimiento alternativo de evaluación para el alumnado al que no se le pueda aplicar la evaluación continua. ....  | 16        |
| 6.6. Directrices para la elaboración del programa de refuerzo de materias no superadas. ....  | 16        |
| 6.7. Garantías para la evaluación objetiva. ....  | 16        |
| <b>7. La promoción y titulación. ....</b>   | <b>17</b> |
| 7.1. La promoción. ....   | 17        |
| 7.2. La titulación. ....  | 17        |
| 7.3. La promoción del alumnado del PMAR. ....   | 18        |
| 7.4. Promoción y titulación del alumnado de necesidades educativas especiales. ....   | 18        |
| <b>8. Directrices generales para elaborar los planes específicos para el alumnado que permanezca más de un año en el mismo curso y protocolo general a seguir. ....</b> | <b>19</b> |
| <b>9. La atención a la diversidad: directrices y decisiones generales. ....</b>   | <b>20</b> |
| 9.1. Principios generales. ....   | 20        |
| 9.2. Medidas de atención a la diversidad de carácter ordinario. ....  | 20        |
| 9.3. Medidas de atención a la diversidad de carácter singular. ....   | 21        |
| <b>10. Criterios y procedimientos para la elaboración de los programas de acción tutorial y de orientación para el desarrollo de la carrera. ....</b>                   | <b>24</b> |
| 10.1. Criterios para la elaboración del programa de acción tutorial. ....   | 25        |
| 10.2. Criterios para la elaboración del programa de orientación para el desarrollo de la carrera. ....  | 27        |
| <b>11. Orientaciones para incorporar la educación en valores y otros elementos transversales. ....</b>  | <b>28</b> |
| <b>12. Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes. ....</b>   | <b>29</b> |
| <b>13. Fuentes normativas. ....</b>   | <b>30</b> |
| <b>14. Anexos. ....</b>   | <b>30</b> |

## **1. Objetivos generales de etapa. Adecuación de los mismos al contexto socioeconómico y cultural de nuestro instituto.**

La Educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos y ellas. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en su persona, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, en su caso, en la lengua asturiana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de otras personas así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
- m) Conocer y valorar los rasgos del patrimonio lingüístico, cultural, histórico y artístico de Asturias, participar en su conservación y mejora y respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos, desarrollando actitudes de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.

Todos estos objetivos han de desarrollarse considerando las peculiares características socioeconómicas y culturales del espacio donde se asienta nuestro instituto, recogidas en el Proyecto Educativo.

De este modo, partiendo de los hábitos de estudio de nuestro alumnado, hemos de incidir especialmente en aquellos objetivos que hacen referencia a la necesidad de asumir el estudio como un deber personal y al valor del esfuerzo y trabajo en el desarrollo y realización de su personalidad.

El modelo familiar, aunque ha experimentado un cambio notorio en los últimos años, sigue siendo predominantemente el de madre ama de casa, dedicada a “sus labores”, hecho que nos llevará a prestar una especial atención al objetivo c, tratando de superar estereotipos culturales que puedan llevar asociada la discriminación de las mujeres.

Una parte importante de nuestro alumnado ya tiene en sus domicilios herramientas informáticas y de nuevas tecnologías, por ello la contribución a la adquisición de los objetivos que hacen referencia a la preparación en el campo de las tecnologías de la información se centrará fundamentalmente en el desarrollo de las programaciones de las diferentes áreas. No obstante, seguiremos poniendo al servicio de los alumnos y sus familias nuestras aulas de ordenadores a través del programa de apertura de centros a la comunidad.

La presencia viva de la lengua asturiana, especialmente en nuestro alumnado proveniente de las zonas rurales, ha de llevarnos a poner especial énfasis en el conocimiento del asturiano, como manera de cuidar y cultivar la más importante manifestación de nuestro patrimonio cultural. De este modo se logrará, al mismo tiempo, que distingan los usos asturianos de los castellanos, evitando las interferencias lingüísticas y contribuyendo al uso correcto de la lengua castellana.

El desarrollo del objetivo m ha de llevarnos a despertar en nuestro alumnado el sentido del extraordinario valor de las múltiples manifestaciones arquitectónicas de sus pueblos (palacios, casonas, viviendas tradicionales, hórreos...); de la maquinaria, herramientas y utensilios habituales en las labores de sus abuelos; de los usos y costumbres de la vida tradicional, comprometiéndolos con su conservación.

## **2. Criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo de acuerdo con las características del centro y su alumnado.**

En el instituto se imparten los cuatro cursos de **Educación Secundaria Obligatoria**, incluyendo el **Programa para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR)**.

En todos los niveles en los que es posible la configuración de una oferta de materias particular, el centro procura, todos los cursos, adaptar esa oferta a las necesidades y preferencias mostradas por el alumnado y sus familias, con el asesoramiento de la Comisión de Coordinación Pedagógica, el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, sin olvidar los condicionantes impuestos por la plantilla de profesores disponible y por la normativa vigente.

Asimismo, tanto para la concreción del horario como para el desarrollo del currículo se han de cumplir todos los requisitos establecidos en el Decreto 43/2015 de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias. Dentro de los márgenes de decisión que permite el citado decreto, se establece el siguiente marco general para nuestro centro:

- El calendario escolar que concretará anualmente la Consejería competente en materia educativa, comprenderá 175 días lectivos
- En el cómputo del calendario escolar se incluirán los días dedicados a la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria
- Sin menoscabo del carácter global e integrador de la etapa, el horario asignado a las distintas materias debe entenderse como el tiempo necesario para el trabajo en cada una de ellas.
- Las sesiones lectivas tendrán una duración de 55 minutos.
- El horario lectivo del alumnado en Educación Secundaria Obligatoria será de 30 sesiones semanales, incluido el horario destinado a tutoría.
- El horario de las materias de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración de la Educación Secundaria Obligatoria se ajusta a lo recogido den el anexo IV del Decreto 43/2015.
- El centro decide incorporar a la oferta en cada nivel, con la autorización de la Consejería competente en materia de educación, las siguientes materias de libre configuración:
  - En 1º de ESO: Refuerzo de Matemáticas y Lengua.
  - En 2º de ESO: Astures y Romanización (Dpto. Griego).
  - En 3º de ESO: Taller de Rock (Dpto. de Música)

- En 4º de ESO, enseñanzas académicas: Botánica aplicada (Dpto. Ciencias Naturales).
- En 4º de ESO, enseñanzas aplicadas: Taller de práctica instrumental (Dpto. Música).

A partir del horario establecido para las asignaturas troncales de opción y específicas, nuestro centro establece itinerarios formativos para adaptarse a los perfiles y preferencias del alumnado. Dichos itinerarios quedan reflejados en la oferta educativa concreta que se muestra en el siguiente apartado.

### 2.1. Distribución horaria y configuración de itinerarios.

| <b>EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA - Distribución horaria de las materias en el primer ciclo.</b> |  |  |    |    |   |
|--|--|--|----|----|---|
| Tipo   | Asignaturas  | 1º   | 2º | 3º |   |
| Materias generales del bloque de asignaturas troncales   | Biología y Geología                                | 4  | -  | 2  |   |
|  | Física y Química                                   | -  | 4  | 2  |   |
|  | Geografía e Historia                               | 3  | 3  | 4  |   |
|  | Lengua Castellana y Literatura                     | 5  | 4  | 4  |   |
|  | Matemáticas  | 4  | 5  | -  |   |
|  | Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas | -  | -  | 4  |   |
|  | Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas  | -  | -  | 4  |   |
| Materias del bloque de asignaturas específicas obligatorias  | Primera Lengua Extranjera                          | 4  | 4  | 4  |   |
|  | Educación Física                                   | 2  | 2  | 2  |   |
| Materias del bloque de asignaturas específicas y del bloque de libre Configuración autonómica      | Religión/Valores Éticos                            | 1  | 1  | 1  |   |
|  | Música   | 2  | 2  | -  |   |
|  | Educación Plástica, Visual y Audiovisual           | 2  | -  | 2  |   |
|  | Tecnología   | -  | 2  | 2  |   |
|  | 1 materia a elegir                                 | Lengua Asturiana y Literatura                        | 2  | 2  | 2 |
|  |  | Segunda Lengua Extranjera                            | 2  | 2  | 2 |
|  |  | Cultura Clásica                                      | -  | -  | 2 |
|  |  | Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial | -  | -  | 2 |
|  |  | Refuerzo de Matemáticas y Lengua                     | 2  | -  | - |
| M.O.C.: Astures y romanización   |  | -  | 2  | -  |   |
| M.O.C.: Taller de Rock   | -  | -  | 2  |    |   |
| Tutoría  | 1  | 1  | 1  |    |   |
| Total sesiones lectivas  | 30   | 30   | 30 |    |   |

| <b>Programa para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR)</b> |   |  |  |       |           |
|--|---|--|--|-------|-----------|
| Tipo   | Asignatura  | Horas 2º                                 | Horas 3º   | Total |           |
| <b>Materias en Grupo específico</b>                                    | Ámbito Lingüístico y Social   | Lengua Castellana Y Literatura           | 4  | 4     | <b>20</b> |
|  |   | Geografía e Historia                     | 3  | 4     |           |
|  | Ámbito Científico y Matemático  | Biología y Geología                      |  | 2     |           |
|  |   | Física y Química                         | 4  | 2     |           |
|  |   | Matemáticas                              | 5  | 4     |           |
| Ámbito de Lenguas Extranjeras  | Primera Lengua Extranjera: Inglés   | 4  | 4  |       |           |
| <b>Materias en Grupo de referencia</b>                                 | Materias del bloque de asignaturas específicas obligatorias                                   | Educación Física                         | 2  | 2     |           |
|  |   | Religión / Valores Éticos                | 1  | 1     |           |
|  | Materias del bloque de asignaturas específicas y del bloque de libre configuración autonómica | Educación Plástica, Visual y Audiovisual | -  | 2     |           |
|  |   | Música                                   | 2  | -     |           |
|  |   | Tecnología                               | 2  | 2     |           |
|  |   | Elegir una                               | Lengua Asturiana y Literatura                        | 2     | 2         |
|  |   |  | Segunda Lengua Extranjera                            | 2     | 2         |
|  |   |  | Cultura Clásica                                      | -     | 2         |
|  |   |  | Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial | -     | 2         |
|  |   |  | M.O.C.: Astures y romanización                       | 2     | -         |
| M.O.C.: Taller de Rock   | -   | 2  |  |       |           |
| Tutoría  | 1   | 1  | <b>10</b>  |       |           |

| Tipo   | Asignaturas   |   | Opción Ens. Académicas |   | Opción Ens. Aplicadas |   |
|--|---|---|------------------------|---|-----------------------|---|
|  |   |   | 1                      | 2 | 3                     | 4 |
| <b>ITINERARIOS</b>                                     |   |   |                        |   |                       |   |
| MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES | Geografía e Historia (3h)                               |   | X                      | X | X                     | X |
|  | Lengua Castellana y Literatura (4h)                     |   | X                      | X | X                     | X |
|  | Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas (4h) |   | X                      | X |                       |   |
|  | Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas (4h)  |   |                        |   | X                     | X |
|  | Primera Lengua Extranjera (3h)                          |   | X                      | X | X                     | X |
| MATERIAS DE OPCIÓN DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES | Dos asignaturas / itinerario                            | Biología y Geología (3h)                                  | X                      |   |                       |   |
|  |   | Física y Química (3h)                                     | X                      |   |                       |   |
|  |   | Economía (3h)   |                        | X |                       |   |
|  |   | Latín (3h)  |                        | X |                       |   |
|  |   | Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional (3h)        |                        |   | X                     |   |
|  |   | Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial (3h) |                        |   | X                     | X |
|  |   | Tecnología (3h)   |                        |   |                       | X |
| MATERIAS DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS         | Se elige una  | Educación Física (2h)                                     | X                      | X | X                     | X |
|  |   | Religión Católica   | E                      | E | E                     | E |
|  |   | Valores Éticos  | E                      | E | E                     | E |
|  | Se elige una entre las ofertadas                        | Artes Escénicas y Danza (3h)                              |                        | E | E                     | E |
|  |   | Cultura Científica (3h)                                   |                        | E |                       |   |
|  |   | Cultura Clásica (3h)                                      |                        | E |                       |   |
|  |   | Educación Plástica, Visual y Audiovisual (3h)             | E                      | E | E                     | E |
|  |   | Filosofía (3h)  | E                      | E |                       |   |
|  |   | Música (3h)   |                        | E | E                     | E |
|  |   | Segunda Lengua Extranjera (3h)                            | E                      | E |                       |   |
|  |   | Tecnologías de la Información y la Comunicación (3h)      | E                      | E |                       |   |
|  |   | Economía (troncal no cursada) (3h)                        | E                      |   |                       |   |
| MATERIAS DEL BLOQUE DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTÓNOMICA  | Se elige una  | Lengua Asturiana y Literatura (3h)                        | E                      | E | E                     | E |
|  |   | Una materia específica no cursada (3h)                    | E                      | E | E                     | E |
|  |   | M.O.C.: Botánica aplicada (3h)                            | E                      | E |                       |   |
|  |   | M.O.C.: Taller de práctica instrumental (3h)              |                        |   | E                     | E |

## 2.2. Procedimiento para acreditar conocimientos cuando no se hayan cursado determinadas materias con anterioridad.

El alumnado que elija cursar Segunda Lengua Extranjera o Lengua Asturiana y Literatura cuando no las hubiera cursado anteriormente dentro de la etapa, deberá acreditar que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento dichas materias en el curso al que se incorpora.

Para ello, un profesor de Lengua Asturiana o el Jefe del Departamento de Francés, según el caso, aplicará al alumno en cuestión una prueba de mínimos del curso anterior al que pretende acceder, calificándolo como APTO o NO APTO, y comunicará a la Dirección del centro dicho resultado para autorizar si procede la matrícula en la materia que solicita. También se comunicará a Jefatura de Estudios para su incorporación al grupo en que la cursará el alumno. El documento que acredite la superación de la prueba y la autorización de la Dirección será archivado en el expediente académico del alumno.

### **3. Decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias del currículo.**

#### **3.1. Principios pedagógicos generales**

La realidad de que todo el alumnado accede a la Enseñanza Secundaria Obligatoria y la necesidad de atender a su diversidad será el punto de partida de todas las propuestas pedagógicas del centro.

Se arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

La metodología didáctica en esta etapa educativa será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula.

Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado para proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno en su grupo.

Se prestará una atención especial a la adquisición y desarrollo de las competencias del currículo y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas.

La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias básicas. Con el fin de fomentar el hábito y el gusto por la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente del conjunto de todas las materias no inferior a una hora semanal en cada grupo. que se articulará a través del plan de lectura, escritura e investigación del centro docente.

#### **3.2. Competencias del currículo**

Se entiende por competencias del currículo aquellas que debe haber desarrollado la juventud al finalizar la enseñanza obligatoria para poder lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa y fomentar el espíritu crítico, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

**Las competencias del currículo** a cuyo logro debe contribuir la Educación Secundaria Obligatoria son las siguientes:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

Tal y como se declaró en el apartado de principios pedagógicos, potenciará especialmente el desarrollo de las competencias a) y b).

Para una adquisición eficaz de las competencias y su integración efectiva en el currículo, se deben diseñar actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

La integración de las competencias en el currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos, y tiene las siguientes finalidades:

- a) Integrar los diferentes aprendizajes, tanto los formales, incorporados a las diferentes materias, como los informales y no formales.
- b) Permitir a todos los estudiantes integrar sus aprendizajes, ponerlos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizarlos de manera efectiva cuando les resulten necesarios en diferentes situaciones y contextos.
- c) Orientar la enseñanza, al permitir identificar los contenidos y los criterios de evaluación que tienen carácter imprescindible e inspirar las distintas decisiones relativas al proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Para un conocimiento y aplicación más profundos sobre las competencias es conveniente el estudio de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

### 3.3. Principios metodológicos.

Los principios metodológicos utilizados en nuestro centro están enmarcados en una concepción constructivista del aprendizaje y de la intervención pedagógica, en sentido amplio, no identificándonos necesariamente con teorías concretas, sino desde una perspectiva ecléctica teniendo como fin el aprendizaje significativo de los alumnos; este aprendizaje supone que el alumno establece relaciones sustantivas entre lo que ya sabe y los nuevos contenidos, lo que lleva a modificar el conjunto de sus conocimientos. Un proceso de esta naturaleza sólo puede llevarse a cabo de una manera constructiva, es decir, dotando de significado, a través de la actividad intelectual, a parcelas de la realidad que hasta ese momento no se conocían o se entendían de otra manera.

Nos basaremos fundamentalmente en los siguientes principios:

**MOTIVACIÓN:** consideramos que constituye la raíz dinámica del aprendizaje; su carácter intrínseco exige que el profesor intente a través de incentivos intelectuales, emocionales o sociales despertarla, mantenerla o aumentarla.

**INDIVIDUALIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN:** deben tratarse conjuntamente. El primero hace referencia a la necesidad de adaptar la acción educadora a las posibilidades, necesidades e intereses de cada alumno y con el segundo pretendemos integrar esa acción dentro de un contexto socio-cultural y de un clima de cooperación que favorezca la confianza y la colaboración.

**INTERDISCIPLINARIEDAD:** el conocimiento no debe presentarse aislado; es necesario buscar relaciones, vinculaciones entre áreas que otorguen una significación mayor a los aprendizajes tanto entre disciplinas como dentro de la misma disciplina.

**METODOLOGÍA ACTIVA:** partimos de la idea de conseguir una participación activa y creativa del alumno en el proceso de enseñanza-aprendizaje; esto no implica necesariamente que este proceso se base en una constante actividad física por su parte. Consideramos que tan enriquecedora puede ser, desde el punto de vista de la actividad del alumno, una explicación teórica del profesor que plantee constantes dudas, preguntas etc., como el trabajo en grupo o el trabajo cooperativo.

Asimismo se ha de incorporar una dimensión práctica en todas las áreas contribuyendo con ello a una formación profesional de base, apropiada a cada etapa educativa.

Consideramos importante que el alumno sea capaz de autoevaluarse manteniendo una actitud positiva, resaltando los logros y analizando los errores con la finalidad de adquirir una actitud crítica.

**FLEXIBILIDAD:** resulta fundamental la combinación de diversos métodos, técnicas y actividades. La diversidad de capacidades, motivaciones e intereses del alumnado requiere la formulación de un currículum flexible, capaz de dar respuesta a todos.



**FUNCIONALIDAD:** entendemos por aprendizaje funcional no sólo la posible aplicación práctica del conocimiento adquirido, sino también y sobretodo el hecho de que los contenidos sean necesarios y útiles para llevar a cabo otros aprendizajes y para abordar la adquisición de otros contenidos. La funcionalidad del aprendizaje no hace referencia únicamente a la adquisición de conocimientos útiles y pertinentes, sino también al desarrollo de habilidades y estrategias. En este sentido se debe favorecer que los procedimientos se apliquen a diferentes ámbitos y contextos.

**UTILIZACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS:** se han de incorporar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a las actividades de enseñanza y aprendizaje con una doble orientación:

- Como herramientas de trabajo en las diferentes áreas para explorar, analizar e intercambiar la información procedente de los recursos educativos multimedia e internet.
- Como objeto de conocimiento y estudio de estas herramientas con el fin de facilitar el desarrollo del aprendizaje autónomo del alumnado y su inserción en el mundo laboral.

Debemos tener presente que todos estos principios metodológicos no deben contemplarse de forma aislada, sino que sólo serán válidos globalmente integrados en la práctica educativa y reflejados en las distintas actividades didácticas que se lleven a cabo.

### 3.4. Directrices generales para el establecimiento de deberes o tareas escolares en el hogar.

Los “deberes” o tareas escolares en el hogar constituyen un imprescindible complemento para la formación académica y personal de nuestros alumnos. Estas tareas tienen como finalidad potenciar la autonomía y responsabilidad del alumnado, reforzar las actividades del aula y mejorar la comunicación con las familias.

Las tareas escolares en el hogar, deben reunir una serie de características que los profesores de las distintas materias habrán de tener en cuenta al programarlas:

- Deben diseñarse para ser realizadas autónomamente por parte del alumnado, sin que sea precisa la ayuda de sus padres o terceras personas, aunque se pueda solicitar su supervisión y control.
- Deben ser accesibles para todo el alumnado al que van dirigidas, indistintamente de sus condiciones personales y sociales.
- En los primeros cursos de la escolaridad obligatoria podrán tener un mayor componente de refuerzo y entrenamiento y, a medida que avanza la escolarización, deberían tener un carácter más investigador y motivador.
- Es muy conveniente, siempre que se pauten este tipo de tarea, prever tiempo suficiente para su revisión y corrección en las clases, ya sea de forma individual o colectiva.

En cuanto al tiempo previsto para su realización, la programación de tareas escolares en el hogar no debe rebasar los siguientes límites de tiempo necesario de dedicación semanal:

- En 1º y 2º de ESO, entre 20% y 30% del tiempo lectivo de cada materia.
- En 3º y 4º de ESO, entre 30% y 40% del tiempo lectivo de cada materia.

Estos límites no contemplan los tiempos de estudio requeridos para la preparación de exámenes o trabajos planificados a largo plazo.

## 4. Plan de lectura, escritura e investigación.

El Plan de lectura, escritura e investigación (PLEI), es un ámbito de actuación pedagógica que tiene su fundamento jurídico en las siguientes normas:

**Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modifica a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.** Son varios los artículos de la LOE-LOMCE que hacen referencia al fomento del hábito de la lectura, a la dedicación a la misma de un tiempo en la práctica docente de todas las materias y a las bibliotecas escolares: artículos 2, 19.3, 26.2, 113, 157. En concreto, el 26.2 señala que a fin de promover el hábito de la lectura se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias.

**Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.** Desarrolla lo recogido en la LOMCE, establece en varios puntos

la necesidad del conocimiento de la lengua y el fomento del hábito y el gusto por la lectura. En concreto, en sus artículos 11 (objetivos ESO) y 15.2.

**Decreto 43/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.** Artículos 3.5, 4 (objetivos de la ESO), 34 (concreción del currículo), 35 (programación docente). En este referente normativo, se establece que las acciones encaminadas a la mejora del conocimiento de la lengua y el fomento del hábito y el gusto por la lectura deben ir concretadas en el Plan de Lectura, Escritura e Investigación, con una expresión explícita en la concreción curricular de la etapa de la ESO y en las programaciones docentes de las distintas asignaturas, y establece que la dedicación de tiempo a la misma en la práctica docente del conjunto de todas las materias no será inferior a una hora semanal en cada grupo

Se entiende el PLEI como un proyecto de intervención educativa del instituto, integrado en el Proyecto Educativo, que persigue el desarrollo de la competencia lectora, escritora e investigadora del alumnado, así como el fomento del interés y el desarrollo del hábito lector y escritor, como consecuencia de una actuación planificada y coordinada del profesorado del mismo. Su diseño y puesta en práctica son competencia de todo el equipo docente, coordinado por una persona que determine la dirección y que debe disponer para ello de la suficiente dedicación horaria.

Dentro del marco general del PLEI, cada departamento confeccionará su propio plan, que figurará en las respectivas programaciones docentes.

#### 4.1. Objetivos

- ✚ Desarrollar la habilidad lectora y capacidad comprensiva del alumnado, como base primordial de todo el aprendizaje.
- ✚ Impulsar la capacidad expresiva, oral y escrita, del alumnado.
- ✚ Conocer estrategias para planificar la escritura, mejorando el conocimiento y uso de las reglas ortográficas.
- ✚ Desarrollar la competencia informacional, entendida como saber cuándo y por qué se precisa información, dónde encontrarla y cómo utilizarla.
- ✚ Impulsar la participación del alumnado y sus familias en el desarrollo de un ambiente lector en el centro, implicándolos como protagonistas activos en el fomento de la lectoescritura. Concienciarlos de la importancia de ésta en su formación como personas y para su futuro académico.
- ✚ Implicar en el Plan (PLEI) a todos los departamentos del instituto.
- ✚ Mejorar, ampliar y expurgar las dotaciones de la biblioteca del centro.

#### 4.2. Principios de actuación didáctica

- ✚ Potenciar la integración curricular (interdisciplinariedad) de la competencia lectora, escritora e investigadora, siendo asumida desde todas las materias que se imparten.
  - ✚ Las actividades del PLEI deben integrarse en el contexto de la clase y en el trabajo diario y responder a las características y necesidades propias de cada materia.
  - ✚ Superar la visión de la lectoescritura como algo exclusivo de la materia de Lengua y Literatura.
  - ✚ Emplear metodologías más activas y de aprendizajes más significativos del alumno.
  - ✚ Fomentar el empleo de léxico propio en las diferentes exposiciones y ejercicios que se realicen. Evitar la reproducción textual de párrafos del libro y, cuando se produzca, valorarlo menos en la calificación
  - ✚ Criterios de calificación, con un peso variable en función de la naturaleza de las áreas, referidos a la comprensión y expresión
  - ✚ Valorar el cuaderno del alumno de forma especial, atendiendo a la presentación, caligrafía, ortografía y la corrección de la expresión escrita.
-

- ✚ Evitar realizar la evaluación de lo leído a través de fichas extensas, resúmenes, trabajos..., que pueden contribuir a la desmotivación por la lectura. Tal vez sea preferible compartir oralmente lo sentido al leer un libro, con compañeros y profesores, dentro del aula.
- ✚ Planificar la actividad lectora:
  - Antes de leer: preparar y motivar al alumnado para la lectura presentando el texto, explicando su interés, relacionándolo con la secuencia didáctica que se esté desarrollando en la clase.
  - Durante la lectura: analizar y valorar el grado de comprensión del alumnado sobre las informaciones, datos, personajes del texto; introducir preguntas que lo hagan reflexionar y lo lleven a valorar lo que ha comprendido.
  - Después de haber leído: sintetizar las ideas principales del texto, su estructura, hilo argumental, datos más significativos, realizando prácticas de comunicación oral al exponerlo y compartirlo con los compañeros.
- ✚ En los textos escritos hay que respetar las reglas ortográficas y una construcción sintáctica correcta (nexos apropiados, tiempos verbales correlacionados) y comprensible.
- ✚ Los textos escritos han de ser corregidos, en el plazo más corto posible, cuando el alumno tenga reciente lo escrito, señalando con claridad los errores cometidos y dándole consejos prácticos.
- ✚ Habituarse al alumnado a elaborar trabajos (proyectos documentales) con un esquema común: portada, índice paginado, presentación con una introducción sobre las razones de haber elegido ese trabajo o las dificultades encontradas en la búsqueda de fuentes..., desarrollo de los contenidos (posibles imágenes, cuadros) con notas a pie de página, conclusiones, posible epílogo donde se exprese el grado de satisfacción, bibliografía.

#### 4.3. Medidas organizativas

- ✚ La principal medida organizativa es la de planificación a nivel de programación docente. Todas las programaciones docentes incluirán un capítulo dedicado al plan de lectura, escritura e investigación
- ✚ Creación de un fondo amplio y variado de lecturas, adecuado a la edad del alumnado (no sólo libros, periódicos, revistas de divulgación, cómics...). Cada departamento actualizará, en su caso expurgará, los fondos relacionados con su área. Contará para ello con la ayuda del encargado de la biblioteca que coordinará todo el proceso.
- ✚ Elaboración de catálogos de lecturas, ordenadas por géneros o temas, adecuados a los diferentes niveles o cursos del alumnado.
- ✚ Dotar la biblioteca, en su caso también las aulas, de diccionarios de castellano con un número adecuado de ejemplares.
- ✚ Organizar concursos literarios o de ortografía.
- ✚ La biblioteca será el escenario clave y lugar preferente para desarrollar las actividades de este plan. Se ha de formar al alumnado en la búsqueda de información en los lugares y soportes adecuados en los que ésta se encuentra, a fin de conseguir que sea capaz, autónomamente, de saber desenvolverse en ella y hacer un uso adecuado de la información, es decir, formación de usuarios de las bibliotecas. Esta labor es, fundamentalmente, propia del equipo encargado de la biblioteca con la colaboración del profesorado de las diferentes materias. La formación de los usuarios de las bibliotecas la conforman un conjunto de actividades, previamente planificadas, con un carácter continuado y permanente a lo largo de todo el periodo de escolarización.
- ✚ Difusión y exposición de fondos (especialmente los de nueva incorporación).
- ✚ Sugerir a las familias que impliquen a sus hijos e hijas en la lectura de obras asequibles a su edad. Facilitarles documentación sobre materiales interesantes para potenciar el hábito lector de sus hijos, proporcionándoles selecciones de libros recomendados. Esta labor puede realizarse en la reunión que a comienzos de cada curso se realiza con los tutores de cada grupo de alumnos.

- ✚ Mantener colaboración con las bibliotecas públicas del concejo: labor coordinada a la hora de nuevas adquisiciones, planificación conjunta de programas de fomento de lectura, solicitud de préstamos colectivos de libros ...

#### 4.4. Actividades y estrategias

Se relacionan una serie de sugerencias o ejemplos. Cada departamento ha de elaborar o desarrollar las que considere oportunas e incluirlas en su programación didáctica.

- ✚ Uso del libro de texto como primer documento de lectura e información
- ✚ Lectura en voz alta de un tema, como presentación del mismo: resumirlo
- ✚ Elaborar glosarios de los términos que no entiendan
- ✚ Trabajar con artículos, textos extraídos de internet o enciclopedias, con la prensa: con y sobre alguna noticia
- ✚ Técnicas de comprensión lectora: eficacia lectora, el resumen, el subrayado, el esquema, el mapa conceptual y el tema de los textos
- ✚ Uso de diccionarios en las actividades que se organicen
- ✚ Baterías de preguntas sobre un texto: comprensión reflexiva
- ✚ Exigir que se copien los enunciados de los problemas y ejercicios
- ✚ Presentar los problemas a través de enunciados largos que se irán aumentando progresivamente
- ✚ Trabajar Pruebas Pisa en cada materia, por el interés de la estructura de las mismas (enunciados de una página)
- ✚ Ejercicios de lectura, comprobando su comprensión, para las horas de Guardia en que no haya trabajo dejado por el profesor
- ✚ En las actividades extraescolares: trabajo previo de preparación y elaboración de algún texto posteriormente (valoración, síntesis...)
- ✚ Visita a la biblioteca: mostrar los recursos específicos del departamento. Se puede realizar en varias fases:
  - Aproximación al espacio de la biblioteca: visita, guiada por el tutor y el coordinador de la biblioteca, los primeros días de curso, con el alumnado de nueva incorporación. Información de horario y sistemas de préstamo. Saber qué servicios y recursos ofrece. Comprender la señalización existente. Respetar las normas de uso y sus materiales
  - Conocimiento de las diferentes secciones que la componen: diferenciar libros de ficción de los de conocimiento, libros de consulta. Conocer la ordenación y los distintos sistemas de clasificación de documentos.
  - Búsqueda y localización de información: enseñarles a buscar libros u otro tipo de documentos, ejercitarlos en la búsqueda alfabética en diccionarios, ejercicios de búsqueda de información de contenidos referidos a diferentes materias...
- ✚ Trabajar en el desarrollo de la competencia digital, en capacitar a los alumnos en la búsqueda de información en Internet.
- ✚ Desarrollar las habilidades de buscar, obtener y procesar información. Proponer la elaboración de proyectos de investigación sencillos, de acuerdo con la programación de la asignatura, que permitan la transformación de la información obtenida en conocimiento.

#### 4.5. Temporalización

Cada departamento didáctico planificará la aplicación de la concreción del plan de lectura en las programaciones docente asegurando que se realizan actividades de lectura escritura e investigación

periódicamente y sumando un tiempo total anual de al menos el número de horas semanales de la materia por 1,5.

Alternativamente, las programaciones docentes de las materias podrán cumplir con el requisito de contribuir a la hora mínima de lectura semanal por grupo adhiriéndose aun calendario rotativo, establecido en la Programación General Anual.

El plan se organizará de modo que una hora determinada de la semana se dedicará en todo el centro a la lectura. Esa hora irá rotando, progresivamente, cada semana hasta completar un ciclo completo de 30 semanas. Así todas las áreas habrán dedicado su tiempo proporcional a la hora semanal de lectura. Ejemplo:

| Horas | Lunes     | Martes    | Miércoles | Jueves | Viernes |
|-------|-----------|-----------|-----------|--------|---------|
| 1ª    | 1ª semana | 7ª semana |           |        |         |
| 2ª    | 2ª semana | 8ª semana |           |        |         |
| 3ª    | 3ª semana | Etc.      |           |        |         |
| 4ª    | 4ª semana |           |           |        |         |
| 5ª    | 5ª semana |           |           |        |         |
| 6ª    | 6ª semana |           |           |        |         |

En la PGA se fijarán las fechas de cada semana del curso, confeccionando un calendario de lectura. Al confeccionarlo, se tendrán en cuenta los días festivos, para lograr que no quede ninguna semana del curso sin hora de lectura. Dicho calendario se hará público en todas las aulas, de este modo el alumnado conocerá qué hora es la que se dedica cada semana a la lectura.

#### 4.6. Evaluación

La evaluación se basará en el grado de consecución de los objetivos planteados.

- ✚ La dirección del centro comprobará que todos los departamentos didácticos incluyen la planificación del PLEI en las programaciones docentes de las distintas asignaturas.
- ✚ Se realizará una encuesta entre el alumnado para que éste pueda valorar las propuestas que se le han ofrecido y sugerir otras que sean de su interés.
- ✚ El grado de consecución de los objetivos referidos a las capacidades comprensiva y expresiva, en cuanto que han sido desarrollados con arreglo a lo que recojan las diferentes programaciones didácticas, ha de ser valorado por cada uno de los profesores. Se realizará conjuntamente en cada departamento y quedará recogido en la memoria final del mismo.
- ✚ Los objetivos relacionados con la competencia informacional, con la organización, uso y dotación de la biblioteca serán evaluados por el encargado de la misma y figurará en la memoria final que realice.
- ✚ Con los datos aportados por alumnos, departamentos y encargado de la biblioteca, se elaborará una memoria final del plan donde se recojan las propuestas de mejora para el curso siguiente.

#### 5. Criterios generales sobre la elección de materiales curriculares. Libros de texto.

En el ejercicio de la autonomía pedagógica, los departamentos didácticos revisarán y acordarán anualmente los materiales curriculares que se utilizarán en los diferentes cursos de la etapa. Dicha revisión y acuerdo se realizará durante el tercer trimestre del curso para los materiales del curso siguiente, siempre cumpliendo los requisitos establecidos en los párrafos desarrollados a continuación. La información sobre los materiales curriculares se comunicará a la Dirección para que articule su publicación y difusión en los medios que permitan un conocimiento claro y preciso por parte de las familias de los alumnos y alumnas.

La edición y adopción de los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto, no requiere la previa autorización de la Consejería competente en materia educativa. En todo caso, éstos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y alumnas y al currículo establecido en el presente decreto.

Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el presente decreto, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la

Violencia de Género y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Los libros de texto adoptados para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cinco años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cinco años, previa autorización de la Consejería competente en materia educativa. Para ello, la Dirección del centro informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.

## **6. La Evaluación.**

### **6.1. Criterios generales**

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria, que será realizada por el profesorado, será continua, formativa e integradora y diferenciada según las distintas materias.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo. En las programaciones docentes, se establecerán las medidas de refuerzo educativo planificadas para contrarrestar las dificultades detectadas (ver apartado 12).

Respecto a la evaluación del alumnado, los referentes para la comprobación del grado de adquisición de competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias son los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados en cada uno de los cursos, así como los estándares de aprendizaje evaluables en la etapa.

Por lo tanto, el operativo a utilizar en la evaluación del alumnado, tienen que permitir valorar los aprendizajes que señalan los indicadores de los criterios de evaluación que establece el currículo para cada materia. De esta forma, se garantiza la consecución de los correspondientes estándares de aprendizaje que son el referente estatal para la evaluación final de la ESO.

En consecuencia, los procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación, se diseñarán como herramientas para valorar los criterios de evaluación y sus indicadores, que son los referentes de la evaluación del aprendizaje del alumnado y establecen lo que se espera que el alumno/a deba saber, saber hacer, saber trabajar, saber comprender, expresar en público, trabajar en equipo, etc.

En relación con la elaboración de las calificaciones finales, al ser este un procedimiento matemático, conlleva la obtención de un resultado que es preciso redondear a un número entero para reflejarlo en el acta. Se utilizará como criterio el redondeo al número entero más cercano. Cuando la calificación calculada acabe exactamente en medio punto (por ejemplo 4,5), se redondeará al entero superior.

### **6.2. Sesiones e información sobre los resultados de la evaluación**

El equipo docente, constituido en cada caso por el profesorado del alumno o la alumna, con la coordinación del tutor o la tutora y el asesoramiento, en su caso, del Orientador, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación. La adopción de las decisiones resultantes del proceso de evaluación se hará colegiadamente por mayoría simple del profesorado que imparta docencia, siempre dentro del marco de lo que establece la presente concreción curricular y la normativa vigente de la que emana.

El equipo docente de cada grupo se reunirá periódicamente en sesiones de evaluación, al menos una vez al trimestre, en cada curso de la etapa, de acuerdo con lo que se establezca en la Programación General Anual. En dichas sesiones se evaluarán tanto el aprendizaje de cada estudiante en relación con el grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa, como el seguimiento global del grupo y su dinámica de aprendizaje.

De cada una de las sesiones de evaluación se levantará la correspondiente acta de desarrollo de la sesión, en la que constará la relación de profesorado asistente, un resumen de los asuntos tratados, los acuerdos adoptados, detallando, en su caso, aquellos que se refieran a la promoción y/o acceso a la evaluación final de

la Educación Secundaria Obligatoria del alumnado, las medidas de refuerzo o de adaptación curricular y la propuesta de incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de formación profesional básica

Tras la celebración de las sesiones de evaluación o cuando se den las circunstancias que lo aconsejen, el tutor o la tutora informará por escrito a cada estudiante y a su familia sobre los resultados del proceso de aprendizaje. Para llevar a efecto tal proceso de información, se emitirá un boletín informativo, debidamente conformado que será transmitido inmediatamente a los alumnos y sus familias. Los tutores se encargarán, por el medio más operativo, de la recepción efectiva de dicho boletín informativo por parte de las familias.

### **6.3. Pruebas y evaluación extraordinarias.**

Al término de la evaluación final ordinaria y con el objeto de orientar la realización de las pruebas extraordinarias, el profesor o la profesora de cada materia elaborará un plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno o alumna (programa individualizado para prueba extraordinaria, ver apartado 9.2.3), siguiendo los criterios establecidos en las respectivas programaciones docentes y, en su caso, en el programa de refuerzo.

Las pruebas extraordinarias podrán ajustarse a diferentes modelos (pruebas escritas u orales, realización de trabajos, presentación de tareas incluidas en el plan de actividades de recuperación citado en el punto anterior, etc.) de acuerdo con lo establecido en la programación docente y, en su caso, en el programa de refuerzo y versarán sobre los aspectos o partes que el alumno o la alumna no hubiera superado. Dichas pruebas serán diseñadas por los Departamentos didácticos responsables de cada materia de acuerdo con los criterios que se establezcan en su programación docente.

Tras la celebración de las pruebas extraordinarias, se celebrará la sesión de evaluación final extraordinaria.

### **6.4. Evaluación del alumnado del PMAR.**

Para la evaluación del alumnado que curse un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se seguirán los mismos criterios generales referidos en el apartado 6.1 siendo los referentes fundamentales los objetivos y competencias de la etapa así como los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados que figuren en la programación docente de cada uno de los ámbitos.

Para la evaluación de las materias que cursa el alumnado en el grupo ordinario de referencia aplicarán los mismos criterios que al resto de alumnos no pertenecientes al programa.

Dado el carácter específico de este tipo de programa, se considerará que los alumnos y las alumnas que, al finalizar el curso, hayan superado cualquiera de los ámbitos, quedarán exentos de recuperar las materias de cursos anteriores correspondientes a dicho ámbito que no hubieran superado

### **6.5. Evaluación del alumnado que presenta necesidades educativas especiales.**

En el caso del alumnado que presente necesidades educativas especiales, al inicio del curso correspondiente, se informará a sus progenitores o tutores legales sobre las adaptaciones curriculares significativas que se van a aplicar en las correspondientes materias, del contenido de las mismas, de las medidas organizativas previstas y del nivel curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso o la etapa.

La evaluación del aprendizaje de este alumnado, en aquellas materias que hubieran sido objeto de adaptación curricular significativa, se efectuará tomando como referencia los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados, fijados en las adaptaciones curriculares significativas de las correspondientes materias.

Las calificaciones que reflejan la valoración del proceso de aprendizaje de las materias que hayan sido objeto de adaptación curricular significativa se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que las establecidas para el resto del alumnado. Se añadirá la expresión “ACS” a la calificación de la materia objeto de adaptación curricular significativa. Una vez finalizado el curso en Educación secundaria obligatoria, estas calificaciones se consignarán en los documentos oficiales de evaluación.

### **6.5. Procedimiento alternativo de evaluación para el alumnado al que no se le pueda aplicar la evaluación continua.**

La acumulación de faltas puede acarrear la imposibilidad de la aplicación del proceso de evaluación continua. El Decreto 249/2007 de 26 de septiembre por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, en su capítulo V, artículo 36.3, indica que *los planes integrales de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por materia, asignatura o módulo y a efectos de aplicación del proceso de evaluación continua*. El artículo 105 de nuestro Reglamento de Régimen Interior recoge el número de faltas en que se puede producir tal situación, que será cuando alcance el 30% de la carga lectiva en un período de evaluación.

Al alcanzar un alumno un número de faltas de asistencia igual al 20% de la carga lectiva en un período de evaluación, se deberá advertir de tal situación por escrito a los padres o tutores legales del alumno o a éste si fuere mayor de edad. Al alcanzar 30% de la carga lectiva en el período de evaluación, el profesor aplicará las medidas extraordinarias de evaluación conforme a los criterios recogido a tal efecto en la Programación docente de la materia y comunicará por escrito tal circunstancia a Jefatura de estudios, que la transmitirá al propio alumno y a sus padres o tutores legales y velará por la correcta aplicación de los sistemas extraordinarios de evaluación que se decidan.

### **6.6. Directrices para la elaboración del programa de refuerzo de materias no superadas**

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo elaborado por los órganos de coordinación docente correspondientes, destinado a recuperar los aprendizajes no adquiridos. Al comienzo del curso escolar, cada estudiante y sus progenitores o tutores legales serán informados sobre el contenido del programa de refuerzo. A estos efectos se elaborará un documento informativo, según el modelo recogido en el Anexo 1, que contendrá al menos:

- Los contenidos objeto de estudio debidamente secuenciados.
- Las actividades que el/la alumno/a debe realizar con los plazos de entrega de los mismos al profesorado encargado de la evaluación.
- La forma de seguimiento del plan de trabajo y los elementos a evaluar.
- Los criterios de evaluación y calificación.
- El profesor encargado de la aplicación y evaluación del programa.
- Mecanismo de comunicación del programa al alumno y sus progenitores

El programa de refuerzo se organizará para cada estudiante teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación de la materia.

El alumnado que siga un programa de refuerzo deberá superar la evaluación correspondiente. Para la evaluación de la materia pendiente se tendrán en cuenta los progresos que el alumno o la alumna realice en las actividades del programa de refuerzo, así como su evolución en la materia en el curso siguiente.

Será responsable de evaluar el programa de refuerzo y la materia no superada el profesor o la profesora que imparta dicha materia en el curso superior o, en su defecto, otro profesor del departamento didáctico al que se haya atribuido dicha responsabilidad (ver más detalles en el apartado 9.3.1)

### **6.7. Garantías para la evaluación objetiva.**

Los alumnos o los padres o tutores legales podrán solicitar del profesorado cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos y de las alumnas, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado de dicho proceso y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados, pudiendo obtener copia de los mismos, según el procedimiento descrito en el Reglamento de Régimen Interior.



Asimismo, serán informados sobre el derecho que les asiste para formular reclamaciones en los términos establecidos en la normativa vigente. Asimismo, el centro informará sobre el procedimiento que la Consejería competente en materia educativa establezca para posibilitar el ejercicio de este derecho.

## 7. La promoción y titulación.

### 7.1. La promoción.

Al finalizar cada uno de los cursos y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Se promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y se repetirá curso con evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las mismas no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, podrán promocionar cuando tras la convocatoria extraordinaria de septiembre, se alcanza una calificación igual o superior a 3 en cada una de ellas **y no se haya mostrado abandono de las mismas obteniendo un rendimiento mínimo en la prueba extraordinaria.**
- Con evaluación negativa en tres materias podrán promocionar cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:
  - Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas
  - Que la carga horaria semanal de las tres materias suspensas no sea superior a **10 horas.**
  - Que se alcance una calificación igual o superior a 3 en cada una de las materias suspensas en la convocatoria extraordinaria de septiembre **y no haya mostrado abandono de las mismas obteniendo un rendimiento mínimo en la prueba extraordinaria.**

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna.

El alumnado que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida irá acompañada de un plan específico, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Las directrices para elaborar dicho plan específico, se encuentran recogidas en el apartado 8.

### 7.2. La titulación.

Tal y como queda establecido en el Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. A estos efectos:

- a) Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.
  - b) Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.
-

La evaluación del aprendizaje del alumnado en las sesiones de evaluación es un procedimiento que se realiza de manera colegiada, siendo preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes del currículo. Este procedimiento tiene como conclusión la emisión de unas calificaciones finales por materias. Una vez emitidas estas calificaciones y, en virtud de las mismas, se lleva a cabo, o no, la propuesta de titulación, vinculada al hecho de la superación de todas las materias o a la obtención de calificación negativa en una o dos de ellas siempre que no sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas simultáneamente

### 7.3. La promoción del alumnado del PMAR.

Los alumnos que cursan 2º de ESO en el Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento promocionarán necesariamente a 3º de ESO manteniéndose en el mismo programa.

La decisión de promoción desde 3º de ESO en el Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento a 4º de ESO será adoptada por el equipo docente, que podrá determinar la conveniencia de la repetición teniendo en cuenta tanto los resultados de aprendizaje como las posibilidades del aprovechamiento del alumno o alumna en el curso siguiente. Para la decisión de promoción, el equipo docente, seguirá los criterios que se desarrollan a continuación.

Los alumnos y las alumnas que cursen 3º de ESO en el Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento promocionarán de curso en las siguientes situaciones:

- ✚ Quienes superen todos los ámbitos y materias que integran el programa.
- ✚ Quienes ya hayan repetido una vez 3º de ESO en el programa.
- ✚ Quienes, tras la celebración de la evaluación extraordinaria tienen evaluación negativa en un ámbito o en una o en dos materias, o en el Ámbito de Lengua Extranjera más una materia.
- ✚ Quienes, **tras la celebración de la evaluación extraordinaria**, tengan evaluación negativa en el ámbito científico-matemático o en el lingüístico y social y en una materia, **siempre que alcancen una calificación de 3 en la materia o ámbito suspensos en la convocatoria extraordinaria y no hayan mostrado abandono de las mismas obteniendo un rendimiento mínimo en la prueba extraordinaria.**
- ✚ Quienes **tras la celebración de la evaluación extraordinaria** y habiendo superado los ámbitos científico-matemático y lingüístico y social, tengan evaluación negativa en tres materias, o en dos y el Ámbito de Lengua Extranjera, **siempre que alcancen una calificación de 3 en la materia o ámbito suspensos en la convocatoria extraordinaria y no hayan mostrado abandono de las mismas obteniendo un rendimiento mínimo en la prueba extraordinaria.**

Para la aplicación de estos criterios de promoción, no computarán las materias pendientes de cursos anteriores al ingreso en el programa si están asociadas a cualquiera de los ámbitos.

La permanencia en el programa estará limitada a un máximo de tres cursos, siempre que se cumplan los requisitos de edad establecidos con carácter general en el artículo 29.4 del Decreto 43/2015, de 10 de junio.

Estos criterios de promoción se mantendrán en tanto no haya disposiciones de tipo normativo dictadas por la autoridad competente en materia de educación.

### 7.4. Promoción y titulación del alumnado de necesidades educativas especiales.

En el caso de alumnos con necesidades educativas especiales, la decisión de promoción de un curso a otro en Educación Secundaria Obligatoria se adoptará siempre que el alumno o la alumna hubiera alcanzado los objetivos propuestos en las adaptaciones curriculares significativas.

La decisión de que el alumno o la alumna permanezca un año más en el mismo curso en la Educación Secundaria Obligatoria se podrá adoptar siempre que, a juicio del equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación, esta decisión permita esperar que el alumno o la alumna alcance los objetivos del curso, y en su caso la titulación, o cuando de esta permanencia se deriven beneficios para su socialización.

## **8. Directrices generales para elaborar los planes específicos para el alumnado que permanezca más de un año en el mismo curso y protocolo general a seguir.**

Las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno o de la alumna, a quienes se aplicará un plan específico personalizado orientado a la superación de las dificultades detectadas, fundamentalmente en las materias que no hubieran superado.

Tras la evaluación final extraordinaria, el equipo docente elaborará las directrices generales del plan específico personalizado para cada alumno y alumna que no promoció y deba permanecer en el mismo curso. Para la elaboración de dichas directrices se utilizará el modelo de documento incluido en el ANEXO 3 de esta concreción curricular.

EL documento que contiene las directrices para el plan, será entregado a Jefatura de Estudios para que sea transmitido al tutor del alumno el curso siguiente. En la primera reunión del equipo docente, el tutor transmitirá las directrices al nuevo equipo docente para que los profesores de las materias no superadas elaboren la parte correspondiente del plan siguiendo los criterios de elaboración que figuran en la correspondiente programación docente. Una vez elaborado se dará traslado del plan al tutor y a las familias.

En caso de traslado del alumno a otro centro, el documento con las directrices para el plan será adjuntado al informe personal por traslado.

En el marco de este plan se aplicarán combinadamente diversas medidas de atención a la diversidad, y se incorporarán nuevos materiales, actividades y métodos con el fin de superar las dificultades que motivaron la repetición de curso.

Conjuntamente con las definidas tras la evaluación extraordinaria, para la elaboración concreta del plan se tendrán en cuenta las siguientes directrices generales:

- Tomar como punto de partida el cualquier información del curso anterior (competencias, informes RED), lo que permitirá un primer conocimiento de las dificultades que tenía el alumno.
- Observación durante un período inicial del curso y realización de algunas pruebas que permitan hacerse una idea más exacta de su situación.
- Utilizar una metodología más activa, primando el saber hacer (procedimientos), con un control directo del alumno, proporcionándole ejercicios y actividades diferentes a los realizados el curso anterior.
- Utilizar actividades que se ajusten más al perfil de estilo de aprendizaje del alumno.
- Siempre que los recursos de profesorado lo permitan se utilizarán los agrupamientos flexibles y los desdobles como medio para prestar la atención específica a este tipo de alumnos.

Elaborarán inicialmente el plan los profesores de aquellas materias que no fueron superadas por el alumno el curso anterior y condujeron a la repetición de curso. El profesor de cualquier otra materia puede decidir la elaboración del plan en función de las condiciones del alumno si observa que existe un riesgo significativo de no alcanzar los objetivos de dicha materia. Para la elaboración del plan por materia, los profesores utilizarán el modelo de documento incluido en el ANEXO 4.

El plan por materia no superada se entregará al tutor del grupo al que pertenece al alumno antes o en todo caso durante la celebración de la segunda reunión de equipos docentes (la primera dentro del calendario lectivo dentro del primer trimestre).

En cada una de las evaluaciones, se realizará seguimiento del plan dejando constancia de los progresos observados y los acuerdos adoptados al respecto.

En función del progreso observado y la naturaleza de las posibles dificultades observadas en materias sí superadas el curso anterior por un alumno repetidor, los profesores de dichas materias podrían decidir emitir un plan específico del mismo tipo en estos casos.

## 9. La atención a la diversidad: directrices y decisiones generales.

### 9.1. Principios generales

La Educación secundaria obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la consecución de las competencias básicas y los objetivos de la etapa y no podrán en ningún caso suponer discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente.

El carácter obligatorio de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria conlleva que toda la población comprendida entre los 12 y 16 años ha de estar escolarizada. Ello implica que nos encontremos en las aulas con un alumnado muy variado y diferente en cuanto a capacidades, expectativas, hábitos de estudio, extracción sociocultural y valoración que se tiene de la propia institución escolar. De aquí se deriva que la atención a esa diversidad de alumnado se ha de convertir en el eje central de la enseñanza de esta etapa.

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado.

Esta atención a la diversidad se ajustará a los siguientes principios:

- a) Diversidad: entendiéndose que de este modo se garantiza el desarrollo de todos los alumnos y las alumnas a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno.
- b) Inclusión: se debe procurar que todo el alumnado alcance similares objetivos, partiendo de la no discriminación y no separación en función de la o las condiciones de cada alumno o alumna, ofreciendo a todos ellos las mejores condiciones y oportunidades e implicándolos en las mismas actividades, apropiadas para su edad.
- c) Normalidad: han de incorporarse al desarrollo normal y ordinario de las actividades y de la vida académica de los centros docentes.
- d) Flexibilidad: deberán ser flexibles para que el alumnado pueda acceder a ellas en distintos momentos de acuerdo con sus necesidades.
- e) Contextualización: deben adaptarse al contexto social, familiar, cultural, étnico o lingüístico del alumnado.
- f) Perspectiva múltiple: se hará adoptando distintos puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier clase y para procurar la integración del alumnado.
- g) Expectativas positivas: deberán favorecer la autonomía personal, la autoestima y la generación de expectativas positivas en el alumnado y en su entorno socio-familiar.
- h) Validación por resultados: habrán de validarse por el grado de consecución de los objetivos y por los resultados del alumnado a quienes se aplican.

### 9.2. Medidas de atención a la diversidad de carácter ordinario

A la hora de organizar las medidas de atención a la diversidad de carácter ordinario, se contemplarán agrupamientos flexibles, desdobles, apoyos en grupo ordinario, docencia compartida, programas individualizados para alumnado que participa en pruebas extraordinarias y agrupamiento de materias del primer curso en ámbitos de conocimiento.

#### 9.2.1. Agrupamientos flexibles y desdobles

Consideramos agrupamientos flexibles aquellos casos en que 3 profesores imparten clase en una misma franja horaria a dos grupos en tres aulas diferentes. Los dos grupos iniciales se subdividen así en tres, cada uno con su profesor. En los desdobles un grupo se subdivide en dos. Ambos procedimientos permiten realizar subgrupos, con una ratio reducida, para prestar una atención diferente a los alumnos, especialmente a los que presentan mayores carencias y dificultades. Las programaciones de aquellas áreas en las que se realice algún tipo de desdoble o agrupamiento flexible especificarán el modo en que se va a adaptar la materia para garantizar dicha atención.

En la primera reunión de equipos docentes antes del inicio de las clases, a partir de los informes de evaluación del curso anterior, se realizan los subgrupos. Las observaciones de los primeros días de clase, junto con los resultados de pruebas iniciales, permitirán una idea más ajustada del alumno y comprobar en qué grado se adecua a los informes iniciales.

Los grupos son flexibles, en todo momento permiten que un alumno cambie de grupo según su evolución. Esto permite realizar tratamientos diferentes de la asignatura, adaptando contenidos, actividades, metodología... a las circunstancias del aula. Serán esas circunstancias las que marquen la ratio de los subgrupos.

### **9.2.2. Apoyos en grupo ordinario y docencia compartida.**

Antes del comienzo del curso escolar, se realiza un estudio general de los casos de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo para la asignación de apoyos o la planificación de docencia compartida en determinados grupos.

Los criterios generales para la asignación de este tipo de medidas son:

- Presencia en el grupo de alumnos con serias dificultades de aprendizaje o alumnos con algún tipo de discapacidad que aconsejen la intervención de un profesor adicional para evitar una merma significativa en la calidad de atención recibida por el grupo.
- Disponibilidad de recursos de profesorado de las materias para las que se requiera.

### **9.2.3. Programas individualizados para alumnado que participa en pruebas extraordinarias.**

Como medida general, en el caso de alumnos que obtienen evaluación negativa en alguna materia durante la evaluación ordinaria de junio, los profesores de dichas materias elaborarán un programa individualizado de recuperación, con el fin de orientarles para la preparación de la prueba extraordinaria. Dicho programa o plan de recuperación, contendrá al menos la siguiente información:

- Contenidos a preparar, que tendrán su correspondencia con los aprendizajes no alcanzados durante el curso.
- Actividades a realizar para la recuperación de los aprendizajes.
- Características de la prueba extraordinaria (pruebas escritas u orales, realización de trabajos, presentación de tareas incluidas en el plan de actividades de recuperación citado en el punto anterior).
- Criterios de calificación de la prueba.

### **9.2.4. Agrupamiento de materias del primer curso en ámbitos de conocimiento.**

Como resultado del análisis del contexto educativo de la población escolar de nuestro centro, no se considera necesaria la agrupación de materias del primer curso en ámbitos de conocimiento.

## **9.3. Medidas de atención a la diversidad de carácter singular.**

A la hora de organizar las medidas de atención a la diversidad de carácter singular, se tendrán en cuenta la siguiente casuística:

- Programas de refuerzo de materias no superadas
  - Plan específico personalizado para el alumnado que no promoció.
  - Plan de trabajo para alumnado con problemas graves de salud. Aulas hospitalarias.
  - Alumnado que presenta necesidades educativas especiales
  - Alumnado con altas capacidades intelectuales
-

- Alumnado con incorporación tardía al sistema educativo
- Programa de acogida sociolingüística para alumnado extranjero
- Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento

### 9.3.1. Programas de refuerzo de materias no superadas

a) Alumnos con evaluación negativa en áreas que tienen continuidad en el curso actual

El profesor que imparta esas áreas en cada grupo asumirá la atención de esos alumnos y el seguimiento del programa de refuerzo. En las sesiones de evaluación primera y segunda, además de la calificación del curso en que se encuentre matriculado el alumno/a, expresará el grado de recuperación en la materia del curso anterior, para que el tutor traslade la información a los padres.

b) Alumnos que tienen evaluación negativa en áreas sin continuidad en el curso actual

Será el jefe de departamento quien se encargue del seguimiento del programa de refuerzo con esos alumnos. Les prestará atención (aclaración de dudas, corrección de ejercicios...) durante un recreo o en momentos puntuales pactados con ellos.

En las programaciones de cada área se especificará el procedimiento que se va a emplear.

c) Evaluación final de los alumnos con evaluación negativa en áreas del curso anterior

La calificación final se realizará en la sesión de evaluación final de 2º, 3º y 4º. En las sesiones de aquellos grupos donde haya alumnos con evaluación negativa en alguna materia sin continuidad en el curso actual asistirán a las mismas los jefes de departamento que son los responsables de su calificación.

### 9.3.2. Plan específico personalizado para el alumnado que no promoció.

Las directrices de actuación a este respecto están recogidas en el apartado 8.

### 9.3.3. Plan de trabajo para alumnado con problemas graves de salud. Aulas hospitalarias.

El alumnado con especiales situaciones de salud y períodos de hospitalización o convalecencia domiciliar superior a 30 días podrá solicitar apoyo escolar a las Unidades Escolares de las aulas hospitalarias, que establecerán con el centro docente las medidas de coordinación y colaboración oportunas para facilitar el proceso educativo de dicho alumnado al que le resulta imposible su asistencia al centro.

### 9.3.4. Alumnado que presenta necesidades educativas especiales

a) Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, de acuerdo con el correspondiente dictamen de escolarización. Estas necesidades educativas serán identificadas mediante evaluación psicopedagógica realizada por la orientadora del centro.

b) Para que este alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y los objetivos de la etapa, se establecerán dentro de los principios de inclusión y normalidad, las medidas organizativas y curriculares que aseguren su adecuado progreso y el máximo logro de los objetivos de la etapa.

c) Cuando sea necesario realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo, se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas y estarán precedidas de la correspondiente evaluación de las necesidades educativas especiales del alumno o de la alumna y de la correspondiente propuesta curricular específica; la evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

### 9.3.5. Alumnado con altas capacidades intelectuales

- a) Las condiciones personales de alta capacidad intelectual, así como las necesidades educativas que de ellas se deriven, serán identificadas mediante evaluación psicopedagógica, realizada por profesionales de los servicios de orientación educativa con la debida cualificación.
- b) La atención educativa al alumnado con altas capacidades se desarrollará, en general, a través de medidas específicas de acción tutorial y enriquecimiento del currículo, orientándose especialmente a promover un desarrollo equilibrado de los distintos tipos de capacidades establecidos en los objetivos de la Educación secundaria obligatoria así como a conseguir un desarrollo pleno y equilibrado de sus potencialidades y de su personalidad.
- c) La escolarización del alumnado con altas capacidades se realizará de acuerdo con los principios de normalización e inclusión, y se podrá flexibilizar, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

### 9.3.6. Alumnado con incorporación tardía al sistema educativo

- a) El alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, lo hará en cualquiera de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria de acuerdo con la edad que corresponda para cada curso.
- b) Los alumnos y alumnas que presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años, podrán ser escolarizados en el curso inferiores al que les correspondería por edad, siempre que dicha escolarización les permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general, y se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.

Para el alumnado al que se refiere el párrafo anterior, se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad.

- c) Los padres o tutores legales de este alumnado recibirán por parte del centro docente el asesoramiento necesario sobre los derechos, deberes y oportunidades que comporta la incorporación al sistema educativo.

### 9.3.7. Programa de acogida sociolingüística para alumnado extranjero

Este programa está destinado a los alumnos que se incorporan a nuestro Centro a comienzos de curso o a lo largo del mismo y procedentes de otros países, desconocen nuestro idioma.

Los objetivos a conseguir con este tipo de alumnado son:

- Facilitar su proceso de escolarización y su adaptación e integración en la comunidad educativa.
- Favorecer en el Centro un clima de convivencia, respeto y tolerancia, potenciando los valores que la diversidad cultural aporte a la comunidad escolar.

El alumno en principio se incorporará al nivel que le corresponda por edad.

El Departamento de Orientación se encargará de realizar una evaluación inicial valorando los conocimientos del idioma alumno, estudios cursados, situación personal y familiar etc.

A partir de la valoración inicial el equipo educativo adoptará las medidas de atención a la diversidad que considere más adecuadas para el alumno dentro de los recursos humanos y materiales de los que disponga el Centro.

Se coordinarán y/o reorientarán los apoyos, no sólo con el profesorado de pedagogía terapéutica sino con el resto de profesores de las diversos departamentos, en las horas que dispongan de atención a la diversidad o bien en otras horas que tengan disponibles para realizar estas tareas de apoyo.

El primer paso será la alfabetización del alumno. Este periodo será intensivo y durará unos tres meses aproximadamente, dependiendo de su evolución.

El equipo de profesores que apoye a estos alumnos actuará de una forma conjunta y con un trabajo coordinado que se revisará periódicamente y en el que se irán realizando los ajustes y modificaciones que se consideren oportunos.

### 9.3.8. Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento

El Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento constituye una medida de atención a la diversidad dirigida a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje. Contará con las siguientes características:

- a) Este programa se desarrollará a partir del segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, y en él se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias, diferente a la establecida con carácter general, con la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.
- b) El equipo docente podrá proponer a los padres o tutores legales la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento del alumnado que haya repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar al segundo curso, o que una vez cursado segundo curso no esté en condiciones de promocionar al tercero. El programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero en el primer supuesto, o sólo en tercer curso en el segundo supuesto.
- c) Aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse excepcionalmente al programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.
- d) En todo caso, su incorporación a este programa requerirá la evaluación tanto académica del equipo docente, como psicopedagógica del departamento de orientación y la intervención de la Consejería competente en materia educativa en los términos que esta establezca, y se realizará una vez oídos los propios alumnos o alumnas y sus padres o tutores legales.
- e) Los Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento incluirá tres ámbitos específicos, uno de ellos con elementos formativos de carácter lingüístico y social, otro con elementos formativos de carácter científico y matemático. Y un tercero de Lengua Extranjera.
- f) El Ámbito lingüístico y social incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e historia y de Lengua castellana y literatura. El ámbito científico y matemático incluirá, al menos, los correspondientes a las materias de Matemáticas, Física y Química y Biología y Geología. El Ámbito de Lenguas Extranjeras: en el que se incluirá la materia de primera Lengua Extranjera.
- g) Cada uno de los ámbitos que integran el programa será impartido por un único profesor o profesora.
- h) Cada grupo del programa tendrá asignado un tutor o tutora, de entre el profesorado que imparta alguno de los ámbitos y que será el mismo desde el comienzo hasta el final del programa.
- i) La evaluación del alumnado que curse un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

La estructura del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento está reflejada en el apartado 2.1 relativo a la oferta educativa del centro.

## 10. Criterios y procedimientos para la elaboración de los programas de acción tutorial y de orientación para el desarrollo de la carrera.

Para la elaboración del programa de acción tutorial y el programa de orientación y para garantizar su adecuado desarrollo se establecerán por Jefatura de Estudios las medidas organizativas necesarias, que deberán fijar: los pasos para la elaboración de los documentos, y los mecanismos de coordinación entre los agentes actuantes.



Los contenidos de ambos programas se ajustarán a lo determinado en el Plan de orientación educativa y profesional, recogido en el Proyecto Educativo del centro y a los criterios definidos a continuación

### **10.1. Criterios para la elaboración del programa de acción tutorial.**

Podríamos definir nuestro Plan de Acción Tutorial, como la respuesta que, de modo sistemático e intencional, realiza el Centro para concretar la concepción de orientación educativa que venimos exponiendo. El tutor es la persona a la que, en última instancia, se atribuye la responsabilidad de coordinar la acción orientadora respecto a un grupo de alumnos y a cada alumno individualmente considerado.

El Plan de Acción tutorial lo realizamos desde tres ámbitos de actuación.

- En relación con la Junta de Profesores.
- En relación con las familias.
- En relación al grupo- clase.

La acción tutorial supone ejercer una labor de mediación entre los alumnos, entre éstos y el equipo docente, y entre éste último y los padres. Cada uno de estos espacios de mediación implica un conjunto de actuaciones que tienen como finalidad realizar en el Centro una educación de calidad, entendida ésta en los siguientes términos:

- Un intento de articular y de dar coherencia, por parte de un equipo docente, a la propuesta curricular que se ofrece a un grupo de alumnos y a cada uno de ellos individualmente.
- Profundizar en el conocimiento de los alumnos tanto por parte de los alumnos mismos como por parte de los profesores, con objeto de que el proceso de enseñanza – aprendizaje esté lo más adaptado posible a las necesidades de cada uno.
- Favorecer un mayor nivel de integración de los alumnos en su grupo, de tal modo que se cree un clima apropiado para el aprendizaje y el desarrollo personal.
- Establecer una relación con las familias de los alumnos basada en la colaboración.

Bajo esta perspectiva, el desarrollo de la función tutorial asegura que la educación sea verdaderamente integral y personalizada y no quede reducida a mera instrucción o impartición de conocimientos.

#### **10.1.1. El programa de acción tutorial**

Conforme con la normativa, deberá concretar: los criterios de organización y las líneas prioritarias de funcionamiento de las tutorías, las actuaciones que faciliten la coordinación en el desarrollo de las programaciones didácticas por parte del equipo educativo del grupo, las actuaciones que se han de realizar en la hora semanal de tutoría con el alumnado, entre las que se incluirán la reflexión y el debate sobre el proceso de aprendizaje del alumnado en cada una de las áreas, el análisis y aportación sobre las normas de convivencia, funcionamiento y participación en la vida del instituto, la reflexión y debate sobre la dinámica del propio grupo y las acciones de orientación académica y profesional. El programa también concretará las actuaciones para mantener una comunicación fluida con las familias para controlar el absentismo escolar, intercambiar informaciones relevantes sobre el proceso de aprendizaje del alumnado y orientar y promover su cooperación en las tareas educativas.

#### **10.1.2. Procedimientos**

Para la elaboración del programa de acción tutorial y para garantizar su adecuado desarrollo se establecerán por jefatura de estudios las medidas organizativas necesarias, que deberán fijar los pasos para la elaboración de los documentos y los mecanismos de coordinación entre los agentes actuantes. En cuanto a la articulación del proceso de elaboración se ordenará del siguiente modo: se partirá de la memoria del curso anterior, se tendrán en cuenta el plan de mejora propuesto el curso anterior en el que participaron los diversos miembros de la comunidad educativa; se atenderán las indicaciones e instrucciones de comienzo de curso de la consejería de educación.

### 10.1.3. Criterios

Para la elaboración del programa de acción tutorial se aplicarán los siguientes criterios:

- Se tendrá en cuenta la experiencia acumulada por los tutores y las propuestas que realicen el curso anterior.
- Se pondrá especial énfasis en los aspectos relacionados con el acceso e integración en el centro de los alumnos y alumnas.
- Tendrá en cuenta las capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos.
- Se prestará especial atención al proceso de aprendizaje del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.
- Deberá facilitar un adecuado clima de trabajo y convivencia.
- Incluirá predominantemente cuestiones relacionadas con la realidad educativa del alumno y con sus vivencias, en relación con su entorno social y familiar.
- Deberá servir para mejorar las condiciones en las que se desarrolle el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno: motivación y dedicación e integración.
- Servirá de instrumento complementario para el tratamiento de temas transversales y para la educación en valores.
- Servirá de referente básico y apoyo para la organización de actividades complementarias y extraescolares.
- Dará participación a los padres y favorecerán las relaciones entre profesores, alumnos y padres.
- Servirá para situar al alumno en la realidad educativa de la que participa y en su mundo.
- Se formulará de forma flexible y abierta.
- Servirán de instrumentos para el buen funcionamiento y la organización del Centro.
- Servirán de vehículo de comunicación entre los distintos órganos del centro y agentes educativos, los alumnos y sus padres.

### 10.1.4. Objetivos generales

- Favorecer la integración y participación de los alumnos en la vida del Centro.
- Coordinar y orientar el proceso educativo con el fin de adecuar la actividad docente a las posibilidades del alumno, partiendo de la situación real, en lo que hace referencia al desarrollo evolutivo, nivel de competencia curricular y condiciones del contexto sociofamiliar en que se desenvuelve.
- Propiciar el cumplimiento de los deberes personales y potenciar los hábitos democráticos en el grupo y en el Centro.
- Realizar el seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje de los alumnos.
- Facilitar la toma de decisiones de los alumnos respecto a su futuro académico y profesional.
- Mantener una comunicación fluida con las familias.

Para lograr estos objetivos el Centro cuenta con las siguientes condiciones:

- Una hora semanal de tutoría con alumnos.
- Una hora semanal para entrevistas con los padres.
- Una hora semanal de reunión con la orientadora en coordinación con jefatura de estudios.

### 10.1.5. Evaluación del plan de acción tutorial.

Existirá un continuo “feed-back” o retroalimentación en el que se irán corrigiendo todos los fallos o deficiencias que vayan surgiendo en cada momento. Todas las modificaciones realizadas se recogerán en el acta del departamento. A finales de curso se pasará una encuesta a alumnos y tutores sobre la evolución de la tutoría y los resultados se reflejarán en la memoria de fin de curso.

---

## 10.2. Criterios para la elaboración del programa de orientación para el desarrollo de la carrera.

Tomar decisiones es probablemente una de las actuaciones más habituales de nuestra vida, por lo que una opción educativa que preste atención a esta realidad favorece una capacitación de alto valor. Nuestros alumnos han de tomar decisiones que afectarán a su vida de manera importante, decisiones que se refieren a sus estudios y a su futura profesión. La complejidad del sistema educativo, cada vez más diversificado, sus múltiples interrelaciones con el mundo del trabajo, la organización social, los problemas de desempleo juvenil y la dura competencia profesional, hacen cada vez más necesaria una orientación adecuada. Sin embargo, el alumnado no suele ser consciente de la importancia que tiene elegir bien sus opciones académicas y profesionales; con frecuencia lo hace sólo por la influencia del profesorado, por la atracción de una asignatura, por simple intuición o por condicionamientos externos, tales como la familia, el contexto social, la presión ambiental o los estereotipos que imponen los medios de comunicación.

Por orientación académico profesional entendemos un proceso de ayuda al alumno que tiene como finalidad favorecer el desarrollo de la capacidad de autoconocimiento, de toma de decisiones y de búsqueda activa y crítica de información de tipo académico y profesional, de tal modo que el alumno pueda efectuar un proceso personalizado, activo y crítico de elección académica y de inserción laboral. Esta concepción destaca el valor de lo educativo frente a lo productivo, lo que implica el intento de analizar los procesos (sociales, políticos, económicos) que están en la base de la organización de la sociedad, no dando por buena una estructura social que mantiene y legitima las diferencias.

### 10.2.1. Criterios y procedimientos para la elaboración del programa.

Nuestro programa deberá concretar las actuaciones destinadas a facilitar información suficiente al conjunto del alumnado sobre las distintas opciones educativas o laborales relacionadas con cada etapa educativa, y de manera especial, sobre aquellas que se ofrezcan en su entorno; las actuaciones que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo y puedan facilitar su inserción profesional; las actuaciones que se consideren prioritarias para cada etapa o curso, indicando las que deben incorporarse en las programaciones didácticas, en los programas de acción tutorial y las que corresponde organizar y desarrollar al propio departamento de orientación.

La elaboración de los programas de orientación académica y profesional se hará con las mismas pautas de actuación que en el caso del programa de acción tutorial. No obstante, por la especificidad de la materia se reforzará la interdisciplinariedad en la producción y ejecución de los planes y programas, pues ha de ser una preocupación de todo el equipo de profesores para que cubra las dos finalidades primordiales que señala la ley:

- ✚ Ofrecer una preparación suficiente que les permita incorporarse a la vida activa directamente desde cada uno de los niveles del sistema educativo y adaptarse rápidamente con el menor coste humano, económico y social a las situaciones emergentes provocadas por la evolución de la economía y a los cambios laborales y profesionales que éstas conllevan.
- ✚ Organizar un sistema educativo fluido y flexible que se pueda recorrer por diversos caminos y en el que se pueda entrar por más de una vía, intentando dejar siempre una puerta abierta para las personas que decidan o necesiten volver a completar su formación académica o profesional.
- ✚ Tendremos en cuenta los siguientes criterios:
  - ✚ Se partirá de un estudio profundo del contexto socioeconómico, familiar, educativo y cultural del alumnado.
  - ✚ Tendrá una base documental amplia y actualizada.
  - ✚ Respetará la libre voluntad de alumnos y padres, no tendrá carácter dogmático.
  - ✚ No se limitará a la facilitación de información, se completará con labores de apoyo.
  - ✚ Dará participación a los padres en la toma de decisiones.
  - ✚ Recordará los apoyos y contactos necesarios con personas e instituciones que puedan hacer aportaciones útiles.
  - ✚ Tendrá carácter abierto y flexible.

### **10.2.2. Líneas de actuación para el desarrollo del programa de orientación para el desarrollo de la carrera.**

#### El Departamento de Orientación:

- Realización de propuestas de coordinación con los equipos de orientación educativa y psicopedagógica del sector correspondiente para apoyar la orientación académico-profesional.
- Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, las propuestas de organización del plan de orientación académica y profesional.
- Coordinar y contribuir al desarrollo del plan de orientación académica y profesional, de acuerdo con lo establecido, y especialmente en lo que respecta a los cambios de ciclo o de etapa.
- Participar en la elaboración del consejo orientador sobre el futuro académico y profesional de los alumnos.
- Diseñar el programa, recogiendo el debate en el centro, elaborar modelos de sesiones, intervenir directamente a petición del alumno o del tutor y elaborar modelos de consejo orientador.

#### Los tutores:

- Los tutores pueden aportar al Departamento de Orientación datos relativos al funcionamiento de la orientación académico-profesional en el centro, con el fin de realizar una adecuación de las líneas generales de funcionamiento a la realidad.
- Participar en el desarrollo del plan de orientación académico profesional, a través de: orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales, informar a los padres (en relación, con la orientación de tipo académico y laboral), favorecer la cooperación educativa entre éstos y los profesores.
- Realizar actividades que favorezcan el autoconocimiento, informarles de posibles itinerarios educativos y salidas profesionales, capacitarles en la estrategia de toma de decisiones, recoger información de carácter individual, desarrollar el programa diseñado, orientar individualmente a los alumnos, coordinar las actividades de orientación académico-profesional que realiza el equipo docente que interviene.
- Los tutores pueden colaborar con el Departamento de Orientación, analizando la marcha de la orientación académico y profesional, y realizando propuestas relativas a los ámbitos prioritarios de actuación para cada año.

### **10.2.3. Actuaciones concretas**

Como ya hemos reflejado en el Programa de Acción Tutorial, la mayoría de estas actuaciones se realizarán durante las sesiones de tutoría; no obstante, este plan implica a toda la comunidad educativa ya que la elección del futuro académico y profesional de nuestros alumnos es un proceso en el que todos debemos participar.

### **10.2.4. Evaluación del Programa de orientación para el desarrollo de la carrera.**

Existirá continuamente un proceso de retroalimentación en el que se irán corrigiendo los fallos detectados y se aportarán nuevas informaciones. A final de curso, se pasará un cuestionario a alumnos y tutores cuyos resultados se reflejarán en la memoria. Se realizará una autoevaluación mensual en las reuniones del Departamento, recogiendo en el acta las modificaciones efectuadas.

## **11. Orientaciones para incorporar la educación en valores y otros elementos transversales.**

Esta etapa de enseñanza obligatoria ha de asegurar un desarrollo integral de los alumnos y alumnas, proporcionándoles no sólo conocimientos teóricos y procedimientos sino abordando también otros aspectos que contribuyen a la formación de las personas como son las actitudes y la educación en valores.

En todas las materias se trabajarán los siguientes elementos

- a) La comprensión lectora y la expresión oral y escrita
- b) La comunicación audiovisual
- c) Las Tecnologías de la Información y la Comunicación

- d) El emprendimiento
- e) La educación cívica y constitucional

La planificación específica de cada uno de ellos se recogerá en la programación docente. Los elementos a), y c) tienen apartados específicos para su desarrollo en el contenido de las programaciones. El resto se desarrollan en el apartado genérico previsto en la programación para los elementos transversales.

Asimismo, el currículo de las diferentes materias contiene elementos que dan tratamiento específico a diversos elementos transversales para su incorporación en la programación docente en los casos que proceda. Dichos elementos son:

- ✚ Educación para la igualdad entre hombres y mujeres, analizando y evitando los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.
- ✚ Prevención de la violencia de género, contra las personas con discapacidad, la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia
- ✚ La convivencia y los derechos humanos, la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia y el respeto a los derechos humanos.
- ✚ El espíritu emprendedor. Trabajando la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y el fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como la ética empresarial.
- ✚ Educación para la salud y el gusto por la actividad física y una dieta equilibrada.
- ✚ Educación ambiental
- ✚ Educación vial para la prevención de los accidentes de tráfico
- ✚ Educación para el consumo y el ocio incluyendo el tema de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación
- ✚ Educación afectivo – sexual

## 12. Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes.

Los departamentos didácticos elaborarán las programaciones docentes de cada curso conforme a lo dispuesto en este apartado.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 43/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, las programaciones docentes contendrán al menos los siguientes elementos:

- a) Organización, secuenciación y temporalización de los contenidos del currículo y de los criterios de evaluación asociados en cada uno de los cursos.
- b) Contribución de la materia al logro de las competencias clave establecidas para la etapa.
- c) Procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación de la materia y los indicadores que los complementan en cada uno de los cursos, y con las directrices fijadas en la concreción curricular.
- d) La metodología, los recursos didácticos y los materiales curriculares.
- e) Medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado, incluidas, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales.
- f) Los programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos cuando se promoció con evaluación negativa en la asignatura.
- g) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberá contemplarse, en todo caso, el plan de lectura, escritura e investigación.

h) El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares, de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.

i) Indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.

Partiendo de estos elementos y completándolos con otras descritos a través de las distintas fuentes normativas, se llega a la estructura completa recogida en el Anexo 2.

### 13. Fuentes normativas

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modifica a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
- Decreto 43/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.
- Resolución de 22 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de la educación secundaria obligatoria y se establecen el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de evaluación.
- Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Resolución de 21 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de la educación secundaria obligatoria.
- Resolución de 4 de junio de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria.

### 14. Anexos

ANEXO 1. Modelo de programa de refuerzo de materias no superadas

ANEXO 2. Modelo guía para la elaboración de las programaciones docentes

ANEXO 3. Modelo de documento para elaborar las directrices del plan específico personalizado para el alumnado repetidor.

ANEXO 4. Modelo de documento para elaborar el plan específico personalizado para el alumnado repetidor, por materia.